que Fr. Luis veía en el origen y ocupación de los tronos la mano de Dios, sin caer en el extremo de algunos sectarios, refutados incidentalmente por políticos nuestros de aquella centuria, que juzgaban ser la maldad obstáculo al verdadero dominio de las cosas y justo título de servidumbre (1). Aventuradamente obraría quien, sin más antecedentes, juzgara encerrarse en esas expresiones la legitimación del atrevido sentir de Mariana sobre el poder de los pueblos ante el abuso de autoridad real representado en la tiranía: Fr. Luis habla de los peligros á que el tirano se expone al convertir en esclavos á sus súbditos, sin que se le suelte la menor expresión que autorice exceso alguno por parte de éstos. Sin embargo, el encarecimiento con que habla de esos peligros y los negros colores con que describe la tiranía bien pueden aducirse como indicio de que Fr. Luis no miraba en esta parte al trono con tanta indulgencia, como se dice haberlo mirado algunos autores ilustres de su tiempo (2).

---

(1) Victoria, *De indis*, relec. I, núm. 5. *De potestate civili*, núm. 9.—Soto, *De justitia et jure*, lib. IV, quaest. II, artículo I.—El pensamiento de Fr. Luis se ve algo más claro en las siguientes palabras, que anteceden á las trascritas en la última nota: "Poderío y pavor con él„ Quiere decir —Job—no que tiene—Dios—poder solamente, sino que es la fuente de la magestad y poder...„ *Exposic de Job*, capítulo XXV, vers. 2.

(2) El ilustre agustino P. Márquez atribuye á Domingo de Soto la opinión de no ser lícito á la persona privada atentar á la vida del tirano, aun en defensa propia en una agresión injusta por parte de él. No cita el P. Márquez dónde expone tal sentir Domingo de Soto; pero el siguiente lugar prueba haber sido este insigne teólogo de muy otro parecer: "Praeterea dum particulariter civem quempiam aggreditur—el tirano, que lo es por ejercer tiránicamente una autoridad legítimamente adquirida—ut vel ipsum trucidet, vel sua rapiat, potest civis ille, vim vi

Esto por lo que hace al tirano, que lo es por abuso de un derecho legítimamente adquirido; que respecto del usurpador, que se arroga el poder contra la voluntad del pueblo y sin título otro alguno que justifique sus aspiraciones, ya puede afirmarse que Fr. Luis no disentiría de la opinión común. Nuestros escritores políticos del siglo XVI, distinguiendo diestramente entre ambas clases de tiranía (1), juzgaban ser lícito, así á las repúblicas como á las personas privadas, oponerse á esta segunda, que consiste en la usurpación del trono, aun á costa de la vida del invasor (2); y sólo se dividieron en sus opiniones, cuando pasaron á determinar los modos de poner á una nación á cubierto de los desmanes de la primera. En este último caso, unos eran de sentir que podría recurrirse á la resistencia activa y aun al tiranicidio, cuando todo otro medio pacífico fuese inútil (3); y otros, temiendo abrir

---

repellendo, eum interimere; dum tamen constantissimum sit esse tyrannum...„—*De justitia et jure*, lib. V, quest. I. art. III.

(1) En Fr. Luis se halla también esta distinción.—*In Ecclesiast.*, cap. III, vers. 16.

(2) Así Márquez, resumiendo esta doctrina, dice: "... se deue considerar la distinción que los Doctores hazen entre los tiranos; porque unos lo son por falta de título legítimo..... y otros por la administración y mal gobierno..... En el primer caso todos convienen en que es lícito á qualquiera del pueblo matar al tirano, haciendo de hecho y sin que preceda forma de proceso..... El fundamento desta doctrina es muy cierto: porque ninguno de los tiranos que hemos dicho tiene título de Príncipe, y en hecho de verdad es inuasor de libertades agenas, afectador de la suprema magestad, enemigo de la patria...„—*El Gobernador cristiano*, lib. I, cap. VIII, § 2. Había, no obstante, entre nosotros quien impugnaba el tiranicidio sin distinciones.—Castro, *Advers. omn. haeres*, á la palabra *Tyrannus*.

(3) Mariana, *De Rege et Regis institutione*, lib. I, cap. VI

la puerta á mil abusos con semejante doctrina, recomendaban principalmente el recurso á Dios, Rey de reyes, cuando en lo humano faltasen medios naturales de cortar las demasías de un poder legítimamente constituído (1). Sin embargo, bueno será advertir que la idea cristiana del principio de autoridad, aun en este caso, no iba revestida en nuestras escuelas de entonces de esa sumisión exagerada á los poderes públicos, con que se ha querido posteriormente fortalecer el trono al par que se debilitaba la autoridad del dogma cristiano. Autores nuestros, muy distinguidos por su afecto á la realeza, no desaprobaban todo género de resistencia á los poderes públicos, en los casos extremos en que no pudiera oponerse coto otro alguno á su tiranía (2).

Como nacido de la necesidad en que se halla el hombre de vivir socialmente, y sobre todo, de la conveniencia de armonizar las aspiraciones encontradas que ha de haber en toda muchedumbre, juz-

---

y VII.—Suárez fué también acusado de aprobar el tiranicidio.

(1) Considerada esta opinión como opuesta al tiranicidio propiamente dicho, pertenecen á ella aun los autores que parecían legitimar la resistencia, así activa como pasiva, contra el tirano.—Soto, *De justitia et jure*, lib. V, quaest. I, art. III.—Márquez, *El Gobern. crist.*, lib. I, capítulo VIII, § 2.

(2) Por ejemplo Sepúlveda: "Reges igitur qui se tyrannice gerunt—dice el ilustre cronista de Carlos V—ac idcirco tyranni nominantur, patienter ferendi sunt, tamquam domini dyscoli.....; in quos nihil esse conandum, *praeterquam auctoritate publica*, ac nec sic quidem, nisi cum est eorum importunitas intolerabilis, gravissimi auctores et in his Thomas prodiderunt, ut sententia illa de tyranno necando in quam partem a Concilio Constantiensi sessione XV accepta damnataque sit intelligatur.„—*De Regno et Regis officio*, libro I, núm. 12.

ga Fr. Luis que el poder real, y en común todo poder, no tiene más fines primarios que el del bien de los pueblos (1). Quisiera el insigne Agustino que, á imitación de Cristo, verdadero Rey, y en cumplimiento de su primera obligación, los príncipes de la tierra buscasen ese bien en el propio sacrificio (2); y reprueba amargamente aquella prudencia humana, hasta entonces no expuesta tan descaradamente por autores cristianos, que pone toda su habilidad en buscar el propio engrandecimiento á costa del bien común y por los medios más viles. Este su sentir, hijo de un ánimo sinceramente piadoso, dábale margen para recordar el ejemplo de los buenos príncipes cristianos, que procuraron siempre amoldarse al gobierno de Jesucristo en la Iglesia, y para lamentar, con pesimismo tal vez un tanto exagerado, el muy diferente proceder que los reyes de aquel tiempo seguían, en su olvido del gobierno de Dios sobre la naturaleza y las almas (3).

---

(1) "..... omnis eorum, qui recte imperant, ratio, ad eorum qui parent salutem dirigitur.„—*In Ecclesiast.*, cap. V, vers. 8, M. S. de S. Fel.—Omne regis officium atque munus dirigitur ad utilitatem et commodum subditorum.„—Allí, M. S. de PP. Trinits.

(2) Esta idea desenvuelve, en modo más ó menos claro, en *Los Nombres de Cristo*, y especialmente en los de *Pastor*, *Brazo de Dios*, *Rey y Príncipe de paz;* y es común á los representantes de la escuela política que hemos dicho busca en la Escritura Sagrada tipos del buen gobierno. Así Márquez quiere que el príncipe imite al pastor.—*Gobernador cristiano*, lib. I cap. IX, § 2; y Quevedo y Figueroa proponen á los reyes el ejemplo de Jesucristo sacrificado por la salud del reino espiritual que vino á establecer en la tierra.—Quevedo, *Política de Dios y gobierno de Cristo*, parte I, cap. XXIV.—Figueroa, *Aviso de príncipes*, aforismo VIII.

(3) "Y en la prudencia, lo más fino de ella, y en lo que más se señala, es el dar orden, cómo se venga á fines ex-

En su constante y piadoso empeño de aleccionar á los Príncipes en la escuela de Cristo, Fr. Luis establece detenidas comparaciones entre el gobierno divino y el humano, haciendo resaltar la inmensa superioridad del primero sobre el segundo. Según el ilustre profesor de Salamanca, lo que ennoblece á un Rey puede reducirse á tres cosas: sus propias dotes personales, las excelencias del pueblo que rige, y últimamente, el buen gobierno (1). En todo ello tiene indudablemente mucho que aprender y más que admirar el gobierno del hombre del de Dios.

Entre otras prendas que pudiera haber señalado, aduce Fr. Luis, como de las que más enaltecen la persona de Cristo en cuanto Rey, la de la humildad y mansedumbre, la de haberse sujetado á trabajos

---

tremados y altos y dificultosos por medios comunes y llanos, sin que en ellos se turbe en lo demás el buen orden. Y Dios se precia de hacerlo ansí siempre..... Y entre los hombres, los que gobernaron bien, siempre procuraron, quanto pudieron, avecinar á esta imagen de gobierno sus ordenanzas. La cual imagen apenas la imitan, ni conocen, los que el día de hoy gobiernan. Y con otras muchas cosas divinas, de las quales agora tenemos solamente la sombra, también se ha perdido la fineza de aquesta virtud en los que nos rigen, que atentos muchas veces á un fin particular que pretenden, usan de medios, y ponen leyes que estorban otros fines mayores, y hacen violencia á la buena gobernación en cien cosas, por salir con una cosa sola que les agrada. Y aun están algunos tan ciegos en esto, que entonces presumen de sí, quando con leyes que cada una de ellas quebranta otras leyes mejores, estrechan el negocio de tal manera, que reducen á lance forzoso lo que pretenden. Y quando suben, como dicen, el agua por una torre, entonces se tienen por la misma prudencia y por el dechado de toda la buena gobernación; como—si sirviera para nuestro propósito—lo pudiera yo agora mostrar por muchos exemplos.„—*Nomb.*, tom. III, pág. 256.

(1) *Nomb.*, tom. III, pág. 277.

de cuerpo y de espíritu y la de conocer perfectísimamente las necesidades de sus súbditos. Advierte desde luego nuestro sabio que algunas de estas sus apreciaciones han de parecer singulares en unos tiempos en que, desconocida la verdadera idea del gobierno cristiano, se juzga no tener otro objeto la institución real que el de hacer deliciosa la vida de las personas investidas de ella; pero el error por generalizado que se halle, no trueca la verdad de las cosas, y Fr. Luis no tuvo reparo en sacarla á luz pública con entereza cristiana muy digna de elogio (1). Nuestro Señor Jesucristo, sin necesidad alguna que á ello le obligase, quiso darnos ejemplo de llaneza y convertir su vida en martirio prolongado por la salvación del reino espiritual que venía á establecer en la tierra; y ejemplo tan sublime, que apenas si ha sido vislumbrado fuera de las sociedades cristianas, y de hecho no tuvo antecedentes entre los hombres, debiéranos bastar para ver en esas virtudes las primeras cualidades de un buen Rey, no bajezas que deslustren la dignidad del trono (2). Pero á juicio de Fr. Luis, hay, aun en lo humano y puramente temporal, razones que persuaden de la conveniencia de aquellas virtudes en las

---

(1) "Y á la verdad, si queremos ser jueces justos y fieles, ningún afecto ni arreo es más digno de los reyes, ni más necesario, que lo manso y humilde, sino que con las cosas habemos ya perdido los hombres el juicio dellas y su verdadero conoscimiento; y como siempre vemos altivez y severidad y soberbia en los príncipes, juzgamos que la humildad y llaneza es virtud de los pobres..... Ansí que si no conoscemos ya aquesta condición en los príncipes, ni se la pedimos, es porque el mal uso rescebido y fundado daña las obras, y porque, á la verdad, ninguna cosa son menos que lo que se nombran, señores y príncipes.„—*Nomb.*, tomo III, pág. 280.

(2) Allí, pág. 277 y siguientes.

personas reales: cuando el poderío no se halla contrapesado por la humildad y mansedumbre, fácilmente degenera en tiranía, ó se atrae á lo menos el alejamiento de los súbditos; y los trabajos ablandan el ánimo del príncipe, haciéndole saber lo que es la vida desvalida y llena de dolores (1). Sin embargo, más que en estas razones de conveniencia humana, insiste Fr. Luis en el ejemplo del gobierno divino, como lo hicieron después Márquez, Quevedo, Figueroa (2) y otros insignes representantes de la escuela política que buscaba enseñanzas en la Sagrada Escritura, y á diferencia de Mariana, que aconseja al Príncipe el ejercicio duro del trabajo, especialmente, por adquirir un ánimo esforzado y guerrero (3).

No es á los ojos de Fr. Luis menos importante en la persona de un rey, el conocimiento de las cosas de su nación; llegando á afirmar que la pintura más expresiva que puede hacerse de un mal

(1) "Y cosa sabida es que la magestad y grandeza, y toda la excelencia que sale fuera de competencia, en los corazones más baxos no engendra afición, sino admiración y espanto, y más arriedra, que allega ó atrahe.„—*Nombres*, tom. III, pág. 279.—"Mas aunque ellos—los Reyes—quanto á lo que les toca, desechen de sí este amaestramiento de Dios, la experiencia de cada día nos enseña que no son los que deben por carescer dél. Porque de dónde pensáis que nasce, Sabino, el poner sobre sus súbditos tan sin piedad tan pesadísimos yugos, el hacer leyes rigurosas, el ponerlas en execución con mayor crueldad y rigor, sino de nunca haber hecho experiencia en sí de lo que duele la aflicción y pobreza?— Ansí es, dixo Sabino.....„—Allí, página 296.

(2) Márquez, *El Gobernador cristiano*, lib. II, cap. II, § 2. —Quevedo, *Política de Dios y gobierno de Cristo*, part. II, cap. X.—Figueroa, *Aviso de príncipes*, aforismo XXIV.

(3) Mariana, *De Rege et Regis institutione*. lib. II, capítulo V.

gobierno, es el decir que obra á ciegas (1). Inmensa es en este punto la ventaja que lleva el gobierno divino al humano; pues mientras á Dios le está patente todo, los príncipes de la tierra, insuficientes para darse por sí mismos razón de lo que pasa en los pueblos, hállanse precisados á entregarse en manos de consejeros, cuya inhabilidad ó malicia los expone á desaciertos grandísimos. Para evitar semejantes inconvenientes y remedar en algún modo al gobierno divino, Fr. Luis propone un medio, llano, pero que nos complacemos en traer aquí, como una prueba más del mayor afecto con que hemos dicho miraba á la monarquía sobre las demás formas de régimen político. Como antes ha censurado amargamente el proceder indulgente de los ayos en la educación de los príncipes (2), hace resaltar ahora con Furio Ceriol (3) los inconvenientes de

(1) *Exposic. de Job.*, cap. XII, vers. 24.

(2) Así, á continuación de las palabras, trascritas en una de las últimas notas, en que recomienda el ejercicio de trabajos á los príncipes, añade: "Ansí es, dixo Sabino, pero qué ayo osaría exercitar en dolor y necesidad á su Principe? ó si osase alguno, cómo sería recibido y sufrido de los demás?—Esa es, respondió Juliano, nuestra mayor ceguedad..... Mas si no se atreven á esto los ayos, es porque ellos y los demás que crían á los Príncipes, los quieren emponer en el ánimo, á que no se precien de baxar los ojos de su grandeza con blandura á sus súbditos, y en el cuerpo, á que ensanchen el estómago cada día con quatro comidas, y á que aun la seda les sea áspera y la luz enojosa.„—*Nomb.*, tom. III, pág. 297.

(3) Queremos decir que conviene en esas apreciaciones con Furio Ceriol. Por lo demás, es sumamente probable que Fr. Luis no leyese el *Concejo y Consejeros del Príncipe*, siendo como era en el mismo siglo XVI, obra rarísima. Arias Montano escribía á su amigo, el secretario de Corte Zayas, que á duras penas había podido proporcionarle un ejemplar de *El Concejo y consejeros del Príncipe*, que le en-

BIBLIOTECA CENTRAL

un mal consejero, aunque deduciendo muy diferentes consecuencias que el ilustre estadista valentino. De la consideración de los males que acarrean ordinariamente al trono los consejeros reales, no deduce con Furio Ceriol la conveniencia de pensar bien en las buenas condiciones de éstos, y elegirlos después de meditarlo pausadamente: Fr. Luis cree que los Príncipes, el trono y los mismos pueblos ganarían mucho más, con prescindir los reyes de intervenciones ajenas, viendo, oyendo y examinando por sí mismos las cosas, cuanto les fuere posible (1). Fray

---

cargara adquirir; y eso en Flandes, donde se había impreso el tratado.—Carvajal. *Elogio histórico del Dr. Benito Arias Montano.*

(1) "....el Rey, cuyo oficio es juzgar, dando á cada uno su merescido y repartiendo la pena y el premio, si no conosce él por sí la verdad, traspasará la justicia; que el conoscimiento que tienen de sus reynos los Príncipes por relaciones y pesquisas agenas, más los ciega, que los alumbra. Porque, demás de que los hombres, por cuyos ojos y oídos veen y oyen los Reyes, muchas veces se engañan, procuran ordinariamente engañarlos por sus particulares intereses é intentos. Y ansí, por maravilla entra en el secreto real la verdad.„—*Nomb.*, tom. III, pág. 298. Furio Ceriol mismo conocía la ventaja de que se enterasen los mismos Príncipes de los negocios de sus reinos, y sólo proponía los consejeros como una necesidad; necesidad justa reconocida por los demás políticos nuestros, incluso Fr. Luis. Dando la definición del buen príncipe, escribe Furio Ceriol: "...digo que buen príncipe es aquel que puede por sí solo tomar consejo y aprovecharse del ajeno, y ambos á dos consejos, el suyo y el ajeno según los negocios, personas.....; porque vemos que hay tres maneras de entendimientos: uno entiende, comprehende y sabe por sí solo; otro, siendo amonestado ó enseñado; otro, ni con lo uno ni con lo otro; este postrero es inútil, y nació esclavo en perpetua servidumbre; el segundo es bueno, pero el primero es divino, y nació derechamente para mandar y gobernar. La suficiencia del segundo se entiende en esto, que tiene juicio para discernir el bien del mal, y aunque no tenga

Luis no llevaría esta su apreciación hasta el punto de querer que todo se concentrase en unas mismas manos, dando lugar á la tiranía, que él tanto reprueba; pero así y todo, no deja de darnos en ello una prueba más de afecto hacia la monarquía absoluta, tal como la entienden las escuelas cristianas.

Aún es mayor la diferencia que separa al humano del gobierno divino, en las cualidades de sus respectivos súbditos; y tanta, que apenas si es posible la comparación entre uno y otro. En el verdadero reino de Dios, purgado de los miembros deformes que ahora le afean á los ojos humanos, si bien desiguales en gloria, como lo fueron en virtudes, todos serán nobles, sin que haya uno solo que deba encubrir su frente bajo la ignominia de un nombre infame, y de hecho lo son ya en esta vida los justos, que representan la primera y menos gloriosa fase del reino de Dios; mientras que en los Estados de la tierra, siempre será una necesidad tan triste como ineludible contener súbditos á quienes el nacimiento, la condición ó las leyes convierten en objeto de infamia y de vergüenza (1). Sin embargo, Fr. Luis

---

de sí invención, todavía conosce las malas palabras y obras de su adversario: en sus consejeros cala las voluntades.....; y por tanto, el concejo no tiene esperanza de echarle dado falso..... Guay del reino, guay del reino, cuyo príncipe ordinariamente diga á su concejo: "Miraldo bien, y haceldo como mejor os paresciere, que yo lo dejo en vuestras manos.„ — *El concejo y consejeros del Príncipe*, dedicat. á Felipe II.

(1) "Aquí Sabino, volviéndose á Juliano—Nobleza es dixo, grande de reyno aquesta—la del reino de Dios,—Juliano, que nos va diciendo Marcelo, adonde ningún vasallo es, ni vil en linage, ni afrentado por condición, ni menos bien nascido el uno que el otro. Y parésceme á mí, que esto es ser REY propia y honradamente, no tener vasallos viles y afrentados.—En esta vida, Sabino, respondió Ju-

cree que aun en esta parte no ha de ser enteramente inútil á nuestros príncipes la consideración del gobierno divino. La justicia muévelos muchas veces á poner nota ignominiosa en sus súbditos, y por ello más bien son dignos de compasión que de censura; pero bien es que aprendan á hacer esos remedios extremos, ó imposibles ó raros y de todos modos, ajenos á su voluntad (1).

Y últimamente, encarece Fr. Luis las grandísimas ventajas que el gobierno divino lleva al humano en el modo con que cada uno tiende á sus propios fines. Las leyes son, sin duda alguna, un medio utilísimo con que el gobierno humano ha de buscar el bien de los pueblos; mas aparte de las injusticias que pueden legitimar ó encubrir en manos de los

liano, los Reyes della, para el castigo de la culpa, están como forzados á poner nota y afrenta en aquellos á quien gobiernan. Como en la orden de la salud y en el cuerpo, conviene á las veces maltratar una parte, para que los demás no se pierdan, y ansí quanto á esto, no son dignos de reprehensión nuestros Príncipes.—No los reprehendo yo agora, dixo Sabino, sino duélome de su condición, que por esa necesidad que, Juliano, decís, vienen á ser forzosamente señores de vasallos ruines y viles. Y débeseles tanto más lástima, quanto fuere más precisa la necesidad.„—*Nomb.*, tom. III, págs. 301-302.

(1) "Pero si hay algunos Príncipes—añade á lo trascrito en la última nota—que lo procuran, y que les parece que son señores, quando hallan mejor orden, no sólo para afrentar á los suyos, sino también para que vaya cundiendo por muchas generaciones su afrenta, y nunca se acabe; destos, Juliano, qué diréis?—Qué? respondió Juliano, que ninguna cosa son menos que Reyes. Lo uno, porque el fin adonde se endereza su oficio, es hacer á sus vasallos bienaventurados, con lo qual se encuentra por maravillosa manera el hacerlos apocados y viles; y lo otro, porque quando no quieran mirar por ellos, á sí mismos se hacen daño, y se apocan. Porque si son cabezas, qué honra es ser cabeza de un cuerpo disforme y vil?„

hombres, llevan consigo una imperfección radicalísima que las separa inmensamente de las divinas disposiciones. Por eficacia que á sus determinaciones dé el gobierno humano, habrá de contentarse con señalar al pueblo sus deberes, sin poder aspirar á hacérselos amables; y de aquí que las leyes humanas, lejos de conseguir siempre su objeto, sean muchas veces ocasión de mayores trastornos y de hacer odiosa la virtud. Fr. Luis divide las leyes, en leyes que tienden á esclarecer el entendimiento, y leyes que se proponen reformar la voluntad, tomando diestramente el fundamento de la división, de los dos elementos esenciales que entran por parte del hombre en todo acto humano. Las leyes positivo-humanas pueden llevar la persuasión al entendimiento, y mediante ella, atraerse el consentimiento de la voluntad; pero no harán nunca que á la voluntad del hombre sea suave lo que no puede gustar sin grandísima repugnancia. Este segundo efecto es privilegio exclusivo de las leyes divinas, y en lo humano no se puede aspirar sino á remedarle imperfectísimamente (1). Tienen otra desventaja las leyes

(1) "Y ansí para remedio y salud de estas dos partes enfermas—entendimiento y voluntad—fueron necesarias estas dos leyes, una de luz y de reglas para el entendimiento ciego, y otra de espíritu y buena inclinación para la voluntad estragada. Mas, como arriba decíamos, diferéncianse aquestas dos maneras de leyes en esto, que la ley que se emplea en dar mandamientos y en luz, aunque alumbra el entendimiento, como no corrige el gusto corrupto de la voluntad, en parte le es ocasión de más daño, y vedando y declarando, despierta en ella nueva golosina de lo malo que le es prohibido..... Mas la segunda ley corta la planta del mal de raíz, y arranca, como dicen, de quajo lo que más nos puede dañar; porque inclina é induce y hace apetitosa y como golosa á nuestra voluntad de todo aquello que es bueno..... Pues como sea esto ansí, como de

BIBLIOTECA CENTRAL

del hombre respecto de las de Dios, y es que atentas al bien general, no pueden atender, como éstas, á los particulares, cuyos intereses perjudican frecuentemente. Fr. Luis juzga con Platón no ser por este lado el gobierno establecido en leyes escritas el modo más perfecto del régimen civil; y si posible fuese, gustara de que los pueblos no tuviesen otros códigos que el sano y recto juicio del que los preside (1). Mas estas sus apreciaciones y deseos, que nos revelan una vez más los sentimientos monárquicos del insigne Agustino, no son realizables en lo humano; y Fr. Luis se contenta con que los Príncipes suavicen sus preceptos, y los hagan tan

---

hecho lo es, sin que ninguno en ello pueda dudar, digo que ansí Moysén como los demás que antes ó después dél dieron leyes, y ordenaron repúblicas, no supieron ni pudieron usar sino de la primera manera de leyes, que consiste más en poner mandamientos, que en inducir buenas inclinaciones en aquellos que son gobernados. Y ansí su obra de todos ellos fué imperfecta, y su trabajo sin suceso....." *Nombres*....., tom. III, págs 312-315.

(1) "Porque, como dice Platón: No es la mejor gobernación la de leyes escritas; porque no se mudan, y los casos particulares son muchos, y que se varían, según las circunstancias, por horas. Y ansí acaesce no ser justo en este caso lo que en común se estableció con justicia. Y el tratar con sola la ley escrita, es como tratar con un hombre, cabezudo por una parte y que no admite razón, y por otra parte, poderoso para hacer lo que dice, que es trabajoso y fuerte caso. La perfecta gobernación es de ley viva, que entienda siempre lo mejor, y que quiera siempre aquello bueno que entiende. De manera que la ley sea el bueno y sano juicio del que gobierna, que se ajusta siempre con lo particular de aquel á quien rige. Mas porque este gobierno no se halla en el suelo, porque ninguno de los que hay en él es ni tan sabio ni tan bueno que ó no se engañe, ó no quiera hacer lo que vee que no es justo, por eso, es imperfecta la gobernación de los hombres....." *Nombres*....., tom. III, pág. 118.

particulares como les sea posible, acortando de este modo la inmensa distancia que los separa de los divinos.

Hay en los escritos de Fr. Luis otras observaciones políticas de algún interés por su aspecto filosófico y de innegable importancia por la relación que indudablemente tienen muchas de ellas con hechos de aquellos días. Mas por su carácter entre racional y positivo, y por las alusiones que envuelven á sucesos y cuestiones de la época en que las expuso el M. León, merecen ser tratadas con alguna mayor extensión de la que podríamos darles en el presente capítulo. En el que sigue procuraremos exponerlas con el detenimiento y claridad debidos, utilizando los datos que nos han proporcionado los nuevos Mss. que hemos podido consultar para la presente edición.

BIBLIOTECA CENTRAL